



2018-00133

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el proceso Ejecutivo, informándole que regreso del Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para proveer.

Barranquilla, 8 de abril de 2022-

KASANDRA PAREJO
LA SECRETARIA.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ocho (8) de
Abril de dos mil veintidós (2022)**

RADICACION: 08-001-31-53-008-2018-00133-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS LIMITADA
DEMANDADO: PEDRO PABLO RAMIREZ VASQUEZ

En el correo institucional de este Despacho se recibió la providencia adiada 15 de Febrero de 2022, mediante la cual el Tribunal Superior de Barranquilla, confirma el auto de 5 de Mayo de 2021 proferido por este juzgado.

Por mérito de lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en auto 15 de Febrero de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

2018-00133

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d932ca6133b8c6e3f0e7eb0f23c8a978655110a503549c9bdb3c43d931e5b3**

Documento generado en 08/04/2022 04:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>